

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

NÚMERO 24.

Sábado 9 de Agosto.

AÑO DE 1890.

Este periódico se publica los **Martes, Miércoles, Viernes y Sábados**
PRECIOS DE SUSCRICION.

En esta Capital, **2.50** pesetas al mes.—Fuera de la Capital, **3** pesetas, francos de porte.—Número suelto, **50** céntimos de peseta.

La suscripción se paga anticipada y las reclamaciones de números se harán dentro de los quince días inmediatos a la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración solo dará los números previo pago, al precio de venta.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En Cáceres, en el Establecimiento Tipográfico de NICOLÁS MARÍA JIMENEZ, Portal Llano, núm. 19.

No se admiten **documentos** que no vengan **firmados por el Sr. Gobernador civil** de la provincia.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 6.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que antes de su publicación abonon los interesados su importe, a razón de 25 céntimos de peseta por línea.

ARTICULO DE OFICIO.

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan en San Sebastian sin novedad en su importante salud

Gaceta del 7 de Agosto.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

SECCION DE FOMENTO.

Expropiaciones.

Realizado por el Pagador de obras públicas D. Manuel Gil del Caño, el libramiento á justificar expedido á su favor para satisfacer el expediente de expropiación de la finca ocupada en el término municipal de Valdastillas, con motivo de las obras del trozo tercero Sección primera de la carretera de Plasencia al Barco de Avila, he acordado señalar el día 29 del presente mes, á las once de su mañana, para que se proceda al pago, cuyo acto tendrá lugar en las Casas Consistoriales con las formalidades que previene el art. 62 del reglamento para la aplicación de la ley de expropiación forzosa.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de D. Bonifacio Chorro vecino de Valdastillas, como representante de la Sociedad compradora de terrenos al sitio de Vega de Navalmolinos, único interesado en este expediente.

Cáceres 7 de Agosto de 1890.

El Gobernador,
José Novillo.

SECCION DE FOMENTO.

Minas.

D. Tomás Curiel y Arias, vecino de Madrid, ha presentado en este Gobierno con fecha de ayer, una solicitud de registro con el nombre de «San Gregorio,» número 4.475, para que se le concedan doce pertenencias de mineral cobre y otros, en término de Cabañas, en la dehesa boyal y sitio denominado Hoyo del Aguila, próximo al arroyo de Valdelahuesa; que linda al E. con egido de Valhondo, propiedad de D. Antonio Cerezo; N. y O. con el rio Monte, y S. con la referida dehesa y la ermita de San Gregorio, todo terreno franco.

Verifica la designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida una calicata que existe en dicho Hoyo del Aguila, en un alto junto al arroyo de Valdelahuesa; desde dicho punto se medirán al S. 25 metros, fijando la primera estaca; al E. 300 metros, segunda estaca; al N. 175 metros, tercera estaca; al O. 600 metros, cuarta estaca; al S. 200 metros, quinta estaca, y desde ésta á la primera 300 metros, quedando así cerrado el rectángulo de las doce pertenencias solicitadas.

Y habiendo admitido dicha solicitud, salvo mejor derecho, se publica con la designación para que aquellos que se crean perjudicados puedan presentar sus oposiciones dentro del plazo de sesenta días que marca la ley, pasado el cual no serán admitidas.

Cáceres 30 de Julio de 1890.

El Gobernador,
José Novillo.

DIPUTACION PROVINCIAL DE CÁCERES.

La Comisión provincial, ha aprobado la siguiente distribución de

fondos con arreglo á lo prevenido en la ley.

Cáceres 2 de Agosto de 1890.—El Vicepresidente A., Antonio Elviro.—P. A., el Secretario, Máximo Tuñón.

CONTADURÍA DE LOS FONDOS DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL.

Mes de Septiembre del año económico de 1890-91.

DISTRIBUCION de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formadas por la Contaduría de fondos provinciales conforme á la regla 10.ª de las dictadas por la Dirección general de Administración local en 1.º de Junio de 1886.

1.º Administración provincial.....	12000
2.º Servicios generales.....	1250
3.º Obras obligatorias.....	500
4.º Cargas.....	»
5.º Instrucción pública.....	6000
6.º Beneficencia.....	8000
7.º Corrección pública.....	3000
8.º Imprevistos.....	1000
9.º Nuevos establecimientos.....	»
10.º Carreteras.....	»
11.º Obras diversas.....	3000
12.º Otros gastos.....	»
13.º Resultas.....	»
14.º Ampliación.....	60000
15.º Movimientos de fondos y suplementos.....	»
16.º Devoluciones.....	»
Total.....	94750

Cáceres 31 de Julio de 1890.—El Contador de fondos provinciales, Joaquín M. Cerón.—V.º B.º, El Presidente, L. Montenegro.

Es copia.—Joaquín M. Cerón.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA provincia de Cáceres.

Anuncio.

Hallándose vacantes las plazas de

recaudadores y agentes ejecutivos de Contribuciones de esta provincia, que á continuación se expresan, se anuncian en el Boletín oficial, á fin de que los aspirantes á su desempeño puedan solicitarlas por conducto de esta Delegación al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, obligándose á prestar las fianzas que á cada uno de mencionados destinos corresponden, en metálico, papel del Estado ó fincas rústicas enclavadas dentro de esta provincia.

Recaudadores.

Alcántara, fianza 40000 pesetas, premio de cobranza 1'50 por 100.

Garrovillas, fianza 26000 pesetas, premio de cobranza 2 por 100.

Jarandilla, fianza 21300 pesetas, premio de cobranza 3 por 100.

Primera zona de Hoyos, fianza 14200 pesetas, premio de cobranza 3'75 por 100.

Tercera zona de Plasencia, fianza 8100 pesetas, premio de cobranza 3 por 100.

Agentes ejecutivos.

Alcántara, fianza 4000 pesetas, premio de cobranza 1'50 por 100.

Cáceres, fianza 6700 pesetas, premio de cobranza 1'50 por 100.

Coria, fianza 2900 pesetas, premio de cobranza 3 por 100.

Primera zona de Hervás, fianza 900 pesetas, premio de cobranza 4 por 100.

Primera zona de Hoyos, fianza 1400 pesetas, premio de cobranza 3'75 por 100.

Montánchez, fianza 2000 pesetas, premio de cobranza 2 por 100.

Tercera zona de Navalmoral de la Mata, fianza 1800 pesetas, premio de cobranza 3'50 por 100.

Primera zona de Plasencia, fianza 1000 pesetas, premio de cobranza 3'50 por 100.

Primera zona de Trujillo, fianza 3900 pesetas, premio de cobranza 2 por 100.

Segunda zona de Trujillo, fianza 1400 pesetas, premio de cobranza 2 por 100.

Valencia de Alcántara, fianza 2000 pesetas, premio de cobranza 2 por 100.

Cáceres 5 de Agosto de 1890.—El Delegado de Hacienda, Alberto Estirado.

Relación núm. 6.

Sexta relación de los pagarés de Bienes Nacionales existentes en la Depositaria de esta Delegación de Hacienda, cuyo importe está satisfecho, que se publica en este periódico oficial, con objeto de que los interesados se presenten á canjearlos dentro del plazo de 30 días á contar desde su inserción, por sus correspondientes cartas de pago; en la inteligencia de que trascurrido que sea el citado plazo sin recoger dichas obligaciones, éstas, con arreglo á lo prevenido en la Circular de la Intervención general de la Administración del Estado fecha 18 de Febrero de 1888, no podrán serle devueltas, por constituir el justificante de las operaciones de formalización que pasado aquel término se realicen.

Proce- dencia.	NOMBRE DEL OTORGANTE.	Término donde radican las fincas.	Clasifica- cion.	Plazos.	Importe. Pstas. Cts
Clero	D. Carlos Nacarino.	Villas-Buenas.	Rústica	4.º	15
»	El mismo.	Idem.	»	5.º	15
»	El mismo.	Idem.	»	6.º	15
»	El mismo.	Idem.	»	7.º	15
»	El mismo.	Idem.	»	8.º	15
»	El mismo.	Idem.	»	9.º	15
»	El mismo.	Idem.	»	10	15
»	El mismo.	Idem.	»	11	15
»	El mismo.	Idem.	»	12	15
»	El mismo.	Idem.	»	13	15
»	El mismo.	Idem.	»	14	15
»	El mismo.	Idem.	»	15	15
»	El mismo.	Idem.	»	16	15
»	El mismo.	Idem.	»	17	15
»	El mismo.	Idem.	»	18	15
»	El mismo.	Idem.	»	19	15
»	El mismo.	Idem.	»	20	15
»	D. Liborio Izquierdo.	Jarandilla.	Urbana	10	6 25
»	El mismo.	Idem.	»	11	6 25
»	El mismo.	Idem.	»	12	6 25
»	El mismo.	Idem.	»	13	6 25
»	El mismo.	Idem.	»	14	6 25
»	El mismo.	Idem.	»	15	6 25
»	El mismo.	Idem.	»	16	6 25
»	El mismo.	Idem.	»	17	6 25
»	El mismo.	Villas-Buenas.	»	18	6 25
»	El mismo.	Idem.	»	19	6 25
»	El mismo.	Idem.	»	20	6 25
»	D. Leoncio Vicario.	Alcántara.	Rústica	4.º	101 50
»	El mismo.	Idem.	»	5.º	101 50
»	D. Juan Vicario.	Brozas.	»	5.º	93 68
»	El mismo.	Idem.	»	6.º	93 68
»	El mismo.	Idem.	»	7.º	93 68
»	El mismo.	Idem.	»	8.º	93 68
»	El mismo.	Idem.	»	9.º	93 68
»	El mismo.	Idem.	»	10	93 68
»	El mismo.	Idem.	»	11	93 68
»	D. Faustino Murciano.	Val.º de Alcántara.	»	13	16 81
»	El mismo.	Idem.	»	14	16 81
»	El mismo.	Idem.	»	15	16 81
»	El mismo.	Idem.	»	16	16 82
»	El mismo.	Idem.	»	17	16 81
»	El mismo.	Idem.	»	18	16 81
»	El mismo.	Idem.	»	19	16 81
»	El mismo.	Idem.	»	20	16 82
»	D. Félix Vargas.	Trujillo.	»	4.º	196 25
»	El mismo.	Idem.	»	5.º	196 25
»	El mismo.	Idem.	»	6.º	196 25
»	El mismo.	Idem.	»	7.º	196 25
»	El mismo.	Idem.	»	8.º	196 25
»	El mismo.	Idem.	»	9.º	196 25
»	El mismo.	Idem.	»	10	196 25
»	El mismo.	Idem.	»	11	196 25
»	El mismo.	Idem.	»	12	196 25
»	D. Ignacio Pizarro.	Coria.	»	4.º	10 30
»	El mismo.	Idem.	»	5.º	10 30
»	El mismo.	Idem.	»	6.º	10 30
»	El mismo.	Idem.	»	7.º	10 30
»	El mismo.	Idem.	»	8.º	10 30
»	El mismo.	Idem.	»	9.º	10 30
»	El mismo.	Idem.	»	10	10 30
»	El mismo.	Idem.	»	11	10 30
»	El mismo.	Idem.	»	12	10 30
»	El mismo.	Idem.	»	13	10 30
»	El mismo.	Idem.	»	14	10 30
»	El mismo.	Idem.	»	15	10 30
»	El mismo.	Idem.	»	16	10 30
»	El mismo.	Idem.	»	17	10 30
»	El mismo.	Idem.	»	18	10 30
»	El mismo.	Idem.	»	19	10 30
»	El mismo.	Idem.	»	20	10 30

Clero	D. Manuel Cristos.	Calzadilla.	Rústica	13	18 75
»	El mismo.	Idem.	»	14	18 75
»	El mismo.	Idem.	»	15	18 75
»	El mismo.	Idem.	»	16	18 75
»	El mismo.	Idem.	»	17	18 75
»	El mismo.	Idem.	»	18	18 75
»	El mismo.	Idem.	»	19	18 75
»	El mismo.	Idem.	»	20	18 75
»	D. Manuel Jabato.	Coria.	»	4.º	20 25
»	El mismo.	Idem.	»	5.º	20 25
»	El mismo.	Idem.	»	6.º	20 25
»	El mismo.	Idem.	»	7.º	20 25
»	El mismo.	Idem.	»	8.º	20 25
»	El mismo.	Idem.	»	9.º	20 25
»	El mismo.	Idem.	»	10	20 25
»	El mismo.	Idem.	»	11	20 25
»	El mismo.	Idem.	»	12	20 25
»	El mismo.	Idem.	»	13	20 25
»	El mismo.	Idem.	»	14	20 25
»	El mismo.	Idem.	»	15	20 25
»	El mismo.	Idem.	»	16	20 25
»	El mismo.	Idem.	»	17	20 25
»	El mismo.	Idem.	»	18	20 25
»	El mismo.	Idem.	»	19	20 25
»	El mismo.	Idem.	»	20	20 25
»	D. Bartolomé Chamorro.	Granja.	»	11	6 25
»	El mismo.	Idem.	»	12	6 25
»	El mismo.	Idem.	»	13	6 25
»	El mismo.	Idem.	»	14	6 25
»	El mismo.	Idem.	»	15	6 25
»	El mismo.	Idem.	»	16	6 25
»	El mismo.	Idem.	»	17	6 25
»	El mismo.	Idem.	»	18	6 25
»	El mismo.	Idem.	»	19	6 25
»	El mismo.	Idem.	»	20	6 25
»	El mismo.	Idem.	»	11	12 50
»	El mismo.	Idem.	»	12	12 50
»	El mismo.	Idem.	»	13	12 50
»	El mismo.	Idem.	»	14	12 50
»	El mismo.	Idem.	»	15	12 50
»	El mismo.	Idem.	»	16	12 50
»	El mismo.	Idem.	»	17	12 50
»	El mismo.	Idem.	»	18	12 50
»	El mismo.	Idem.	»	19	12 50
»	El mismo.	Idem.	»	20	12 50
»	El mismo.	Idem.	»	11	3 75
»	El mismo.	Idem.	»	12	3 75
»	El mismo.	Idem.	»	13	3 75
»	El mismo.	Idem.	»	14	3 75
»	El mismo.	Idem.	»	15	3 75
»	El mismo.	Idem.	»	16	3 75
»	El mismo.	Idem.	»	17	3 75
»	El mismo.	Idem.	»	18	3 75
»	El mismo.	Idem.	»	19	3 75
»	El mismo.	Idem.	»	20	3 75
»	D. Diego Moran.	Zarza la Mayor.	»	4.º	60
»	El mismo.	Idem.	»	5.º	60
»	El mismo.	Idem.	»	6.º	60
»	El mismo.	Idem.	»	7.º	60
»	El mismo.	Idem.	»	8.º	60
»	El mismo.	Idem.	»	9.º	60
»	El mismo.	Idem.	»	10	60
»	El mismo.	Idem.	»	11	60
»	El mismo.	Idem.	»	12	60
»	El mismo.	Idem.	»	13	60
»	El mismo.	Idem.	»	14	60
»	El mismo.	Idem.	»	15	60
»	El mismo.	Idem.	»	16	60
»	El mismo.	Idem.	»	17	60
»	El mismo.	Idem.	»	18	60
»	El mismo.	Idem.	»	19	60
»	El mismo.	Idem.	»	20	60
»	D. Francisco Elías Nogal.º	Trujillo.	»	11	50
»	El mismo.	Idem.	»	12	50
»	El mismo.	Idem.	»	13	50
»	El mismo.	Idem.	»	14	50
»	El mismo.	Idem.	»	15	50
»	El mismo.	Idem.	»	16	50
»	El mismo.	Idem.	»	17	50
»	El mismo.	Idem.	»	18	50
»	El mismo.	Idem.	»	19	50
»	El mismo.	Idem.	»	20	50
»	El mismo.	Aldeacentenera.	»	11	31 38
»	El mismo.	Idem.	»	12	31 37
»	El mismo.	Idem.	»	13	31 38
»	El mismo.	Idem.	»	14	31 37
»	El mismo.	Idem.	»	15	31 38
»	El mismo.	Idem.	»	16	31 37
»	El mismo.	Idem.	»	17	31 38
»	El mismo.	Idem.	»	18	31 37
»	El mismo.	Idem.	»	19	31 38
»	El mismo.	Idem.	»	20	31 37
»	D. Santiago Martínez.	Trujillo.	»	4.º	595
»	El mismo.	Idem.	»	5.º	595
»	El mismo.	Idem.	»	6.º	595
»	El mismo.	Idem.	»	7.º	595

Clero	D. Santiago Martinez	Aldeacentenera	Rústica	8.º	595	7
»	El mismo	Idem	»	9.º	595	7
»	El mismo	Idem	»	10	595	7
»	El mismo	Idem	»	11	595	7
»	El mismo	Idem	»	12	595	7
»	El mismo	Idem	»	13	595	7
»	El mismo	Idem	»	14	595	7
»	D. Miguel Nuñez	Idem	»	5.º	264	
»	El mismo	Idem	»	6.º	264	
»	El mismo	Idem	»	6.º	264	
»	El mismo	Idem	»	7.º	264	
»	El mismo	Idem	»	8.º	264	
»	El mismo	Idem	»	9.º	264	
»	El mismo	Idem	»	10	264	
»	El mismo	Idem	»	11	264	
»	El mismo	Idem	»	12	264	
»	El mismo	Idem	»	13	264	
»	El mismo	Idem	»	14	264	
»	D. Mateo Villarroel	Alcántara	»	5.º	12	75
»	El mismo	Idem	»	6.º	12	75
»	El mismo	Idem	»	7.º	12	75
»	El mismo	Idem	»	8.º	12	75
»	El mismo	Idem	»	9.º	12	75
»	El mismo	Idem	»	10	12	75
»	El mismo	Idem	»	11	12	75
»	El mismo	Idem	»	12	12	75
»	El mismo	Idem	»	13	12	75
»	El mismo	Idem	»	14	12	75
»	El mismo	Idem	»	15	12	75
»	El mismo	Idem	»	16	12	75
»	El mismo	Idem	»	17	12	75
»	El mismo	Idem	»	18	12	75
»	El mismo	Idem	»	19	12	75
»	El mismo	Idem	»	20	12	75
»	El mismo	Idem	»	5.º	70	
»	El mismo	Idem	»	6.º	70	
»	El mismo	Idem	»	7.º	70	
»	El mismo	Idem	»	8.º	70	
»	El mismo	Idem	»	9.º	70	
»	El mismo	Idem	»	10	70	
»	El mismo	Idem	»	11	70	
»	El mismo	Idem	»	12	70	
»	El mismo	Idem	»	13	70	
»	El mismo	Idem	»	14	70	
»	El mismo	Idem	»	15	70	
»	El mismo	Idem	»	16	70	
»	El mismo	Idem	»	17	70	

(Se concluirá.)

ADMINISTRACION

de Contribuciones Directas é Indirectas de la provincia de Cáceres.

Circular.

De conformidad con lo preceptuado por el artículo 20 de la ley de presupuestos de 29 de Junio último y según las instrucciones circuladas por la Dirección general de Contribuciones directas al comunicar la Real orden de 14 de Julio siguiente: los certificados de patentes que se expidan por los Recaudadores á industriales de la Tarifa 5.ª han de comprender separadamente las cuotas que pertenezcan al Tesoro, de las que corresponden á los Ayuntamientos para que éstos puedan recaudar la parte que les concierne.

A este fin, los Sres. Administradores Subalternos en las cabezas de partido y los Alcaldes en los demas pueblos, quienes deben expedir las oportunas órdenes á los Recaudadores para la cobranza de cuotas, cuidarán de liquidar separadamente unas de otras para que al extender los talones, matrices y patentes, puedan consignarse en ellas en la forma expresada, manuscibiéndose los conceptos por el orden siguiente: cuotas y 10 por 100 de sal; 6 por 100 de cobranza; total; recargo municipal; su 6 por 100, y total.

En su consecuencia, los Recaudadores cuidarán como se les tiene prevenido, de formar y presentar al hacer los ingresos del presente mes, relaciones individuales de las patentes expedidas con expresion de las cuotas y recargos, para conocer las que hayan sido realizadas en la forma ordenada anteriormente y las que lo sean como queda expresado.

Lo que se inserta en este periódico oficial para su cumplimiento por los funcionarios y autoridades expresadas.

Cáceres 8 de Agosto de 1890.— José Martinez Tristan.

CIRCULAR.

Disponiéndose por el artículo 27 de la Ley de presupuestos de 29 de Junio último que el contingente por segunda enseñanza que los Ayuntamientos satisfacen conforme á lo preceptuado por el artículo 8.º de la de 29 de Junio del 87 sea ingresado en el Tesoro por las Diputaciones provinciales en el ejercicio corriente; los recaudadores no retendrán cantidad alguna por aquella obligación como se ha verificado en el año próximo pasado, debiendo entregar á las Corporaciones el todo de los recargos municipales deduciendo únicamente el premio de cobranza señalado.

Lo que se publica en este periódico

oficial para conocimiento de dichos funcionarios y citadas Corporaciones.

Cáceres 7 de Agosto de 1890.—El Administrador de Contribuciones, José Martinez Tristan.

COMISARIA DE GUERRA DE TRUJILLO.

El Comisario de Guerra Interoentor de la provincia de Cáceres, Oficial segundo de Administración Militar

Hace saber: Que no habiendo dado resultado la subasta celebrada en esta plaza en el día de hoy con objeto de contratar el servicio de subsistencias de Cáceres y Plasencia, por la presente se convoca á una segunda y pública licitación que tendrá lugar el trece del próximo mes de Septiembre á las doce de su mañana en esta Comisaría de Guerra sita plaza del Aire núm. 2 bajo las mismas bases y condiciones y con sujeción á los precios límites que oportunamente se publicarán.

Las proposiciones deberán presentarse en papel del sello once y con sujeción al modelo que se estampa á continuación.

Cáceres 5 de Agosto de 1890.— Isidro Garnica.

Modelo de proposición.

D. F. de T. vecino de tal (punto) domiciliado en la calle de... número según aparece de la cédula personal expedida á su favor en tal fecha y con el número (tanto) de orden, enterado del anuncio pliego de condiciones y precios límites para contratar á precios fijos, el suministro de pan y pienso á las fuerzas y caballos del Ejército y Guardia Civil estantes y transeuntes en la plaza de Cáceres y Plasencia se compromete á verificar el expresado servicio con entera sujeción á las condiciones establecidas en el referido pliego á los precios siguientes:

	Pesetas.
Por cada ración de pan (tantos céntimos ó pesetas) expresándolo en letra y en la casilla exterior en guarismo.....	» »
Por cada id. de cebada (tantos céntimos ó pesetas.)	» »
Por cada quintal métrico de paja á tantos id. id....	» »
(Fecha y firma del proponente.)	

D. Marciano Mirón Santos, primer Teniente del Cuadro de Reclutamiento de la Zona Militar de Plasencia núm. 67 y Fiscal del mismo.

Habiéndose ausentado de esta Ciudad, donde tenía fijada su residencia, y sin la debida autorización el sustituto para Ultramar Petronilo Ruiz Serna, á quien estoy sumariando por dicha causa.

En uso de la facultades que la ley de enjuiciamiento militar vigente me concede por la presente segunda requisitoria, llamo, cito y emplazo al citado Petronilo Ruiz Serna, señalándole el Cuartel de Infantería de esta ciudad, donde deberá presentarse á dar su descargo dentro del término de veinte dias contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid, y de no compare-

cer se le seguirá la sumaria, ateniéndose á los resultados.

Dado en Plasencia á 26 de Julio de 1890.—El Teniente Fiscal, Marciano Miron.

JUZGADOS.

D. Eduardo Carmena y Valdés, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada en los autos ejecutivos, promovidos por D. Francisco Marcos Serrano, vecino de esta villa, contra Domingo Morgado Juarez y Francisco Juarez que lo son de Peralda de la Mata, sobre pago de 25.461 reales; se sacan á la venta en pública subasta que tendrá lugar en la casa audiencia de este Juzgado á las diez de la mañana del día 25 de Agosto próximo, los bienes siguientes:

Bienes embargados á Domingo Morgado.

	Rles. Cnts.
Dos bueyes, á 750 reales uno.....	1500
Una yegua castaña, en....	400
Otra id. cerrada, en.....	250
Una cerda grande, en....	240
Una marranilla, en.....	120
Un lechon de menos de un año, en.....	40
Una casa en el pueblo de Peralda de la Mata, calle del Señor núm. 29, con corral, pozo y cuadra, de 100 varas cuadradas; linda por la derecha entrando en ella con Travesía del Señor, por la izquierda con la misma Travesía y por la espalda con cuadra de Antonio Ortega, cuya casa consta de un solo piso y troje, compuesta de patio, cocina, dos salas, una de ellas con alcoba y ocho habitaciones más, tasada en.....	13000
Una suerte de tierra abierta en término de dicho pueblo al sitio de las Zorreras, de 49 áreas; linda por Oriente camino público, Mediodía con Alonso Camacho, Poniente camino público y Norte con otra de Antonio Ortega Camacho, en.....	1200
Otra suerte de tierra al sitio de la Cabeza, abierta en el mismo término, de una hectárea y 57 áreas de tercera calidad; que linda por Oriente con dehesa de Guadalperal, Mediodía con otra de Andrés Juarez García, Poniente con otra de los herederos de Andrés Ortega Sanchez y Norte con otra de Alonso Camacho, tasada en.....	1400
Otra suerte de tierra al sitio de las Hoyas en expresado término, abierta de cabida cinco fanegas; linda por Oriente camino público, Mediodía con otra de Juan Juarez, Norte con otra de Alonso Camacho y Poniente con Regato de Vaquería, en.....	1600
Un olivar en el mismo término al sitio de Morante, cerrado de vallado,	

con 18 pies de olivo, de cabida 18 áreas de segunda clase; linda por Poniente con callejon público, Mediodía con otro de Juan Juarez Marcos, Oriente otro de Andrés Juarez García y Norte otro de Domingo Camacho, en..... 1300

Una suerte de tierra al sitio de la Burga, en predicho término, de cabida 85 áreas; linda por Saliente con camino de la Burga, Mediodía con Vicente Rivera, Poniente con D. Camilo García y Norte con Alonso Camacho, en..... 2500

Otra suerte de tierra al sitio de Valparaiso, de 50 áreas; linda por Saliente con camino público, Mediodía con Agustin Juarez, Poniente con María Antonia Rufo y Norte con Francisco Juarez, en..... 1000

Otra llamada Capon, de 50 áreas; linda por Saliente con Alonso Camacho, Mediodía con don Estanislao Sanchez, Poniente con Juan Simon Martin y Norte con Agustin Juarez, en..... 1100

Otra á la Cuesta del Lagar con 17 pies de olivo, dos plantones y cerrada de pared, de 40 áreas; linda por Saliente con camino público, Mediodía con Agustin Juarez, Poniente con Manuela Sanchez y Norte con Andrés Juarez, en..... 2500

Otra al Matorral, de 31 áreas; linda por Saliente con Francisca Juarez, Mediodía con Alonso Camacho, Poniente colada pública y Norte con Andrés Juarez, en..... 650

Un establo en la Travesía del Señor de nueve varas cuadradas; linda por la derecha entrando con el ejecutado Domingo Morgado, izquierda con Antonio Ortega y por la espalda con el mismo ejecutado, en..... 600

Bienes embargados á Francisca Juarez García.

Una cuarta parte de casa proindivisa con sus hermanos D. Francisco, don Andrés y D. Ana Juarez García, sita en la calle de San Anton en dicho pueblo, señalada con el núm. 6, consta toda ella de dos pisos, en los cuales hay doce espaciosas habitaciones, troje, corral, cuadra, dos pajares, un pozo y ramada, mide una superficie de 1.250 varas cuadradas, cuya casa y pertenencia lindan por la derecha izquierda y espalda con calle publica, tasada dicha cuarta en..... 5000

Para tomar parte en la subasta, hay que depositar previamente en la mesa del Juzgado, el 10 por ciento del avalúo, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasacion; los bienes muebles que se subastan carecen de títulos de propiedad por lo cual los

postores no podrán hacer reclamacion alguna.

Lo que se anuncia al público á los efectos correspondientes.

Dado en Naval Moral de la Mata á treinta y uno de Julio de mil ochocientos noventa —Eduardo Carmona y Valdés.—Por su mandado, Francisco Fernandez Gallardo.

D. Andrés Moreno Casas, Juez municipal de Talayuela.

Hago saber: Que en el Juicio verbal civil celebrado en este Juzgado en 3 de Febrero último á instancia de D. Juan Guija Moreno, de esta vecindad, contra Martina, Marcial, Angela, Julian y Albano Moreno García, hijos y únicos herederos de Segundo Moreno Sanchez vecino que fué de la misma, todos menores de edad, representados por Francisco García Encinas como tutor y Saturnino Moreno Rubio como protutor, sobre pago de 88 pesetas y 6 céntimos; he acordado sacar á la venta en subasta pública la finca siguiente, embargada á dichos herederos.

	Pesetas.	Cts.
Una haza de tierra en término de Talayuela, al sitio de las del Nido, de cabida de 4 fanegas; que linda por Oriente con otra de Fermin Moreno Casas, por Poniente con otra del menor de Clotilde Gimenez, por Mediodía con la dehesa Boyal de Talayuela y por Norte con el arroyo de Santa María siendo el tipo de subasta ciento setenta y cinco pesetas.....	175	

Se advierte:
Primero. Que la subasta tendrá lugar en la Audiencia de este Juzgado el sábado 30 de Agosto á las once de su mañana.

Segundo. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 del importe del tipo de subasta.

Tercero. Que no existen títulos de propiedad de dicha finca á nombre de los menores, siendo de cuenta del rematante la adquisicion de ellos.

Lo que se hace público para conocimiento de los apeteedores.

Dado en Talayuela á treinta de Julio de mil ochocientos noventa —Andrés Moreno.—Por su mandado, Fermin Moreno.

Alcaldías Constitucionales.

MONROY.

Vacante de Ministrante.

Habiéndose ausentado de esta villa el Ministrante titular de la misma ignorándose su paradero, el Ayuntamiento de mi presidencia ha acordado en sesion extraordinaria de este dia, tener por renunciada dicha plaza la cual estaba dotada con 100 pesetas anuales pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales y que con los mismos requisitos se anuncie la vacante que los aspirantes podrán solicitar en el término de quince dias á contar desde la fecha del Boletin oficial en quearezca inserto el presente.

Monroy á 6 de Agosto de 1890.—El Alcalde, Vicente Duran.

DESCARGAMARIA.

Subasta de consumos.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera y segunda subasta de las especies de consumo de líquidos y carnes para el año económico actual, en la tercera que tendrá lugar el dia 11 del corriente mes de diez á doce de su mañana en estas Casas Consistoriales, se admitirán proposiciones por las dos terceras partes de sus tipos que se dirán y con sujeción á las condiciones que están de manifiesto siendo aquellos y el total los siguientes:

	Total cupo y recargos.	Pstas.	Cts.
ESPECIES.			
Carnes de todas clases...	1391	52	
Aceites.....	266	94	
Vinos de todas clases....	319	26	
Vinagre cerveza etc.....	7	21	
Aguardientes y licores...	394	83	
Total.....	2379	76	

La primera hora solo se admitirán posturas á todos los ramos reunidos y no podrán separarse ni tampoco reunirse las parciales que se presenten en la segunda hora.

La garantía para ello consiste en el depósito del 2 por 100 del tipo de la Subasta y la fianza en la cuarta parte á metálico del precio del remate.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Descargamaría y Agosto 3 de 1890.—El Alcalde, Cándido Calvarro.—De su orden, Nicolás Garcia, Secretario.

TALAVERA LA VIEJA.

Subasta de consumos.

El dia 15 del mes actual de diez á doce de su mañana, tendrá lugar en la Sala Consistorial de este Ayuntamiento la primera subasta á venta libre de los ramos de vino, aguardiente y carnes frescas de ganado cabrío por la cantidad que están encabezados para cubrir el cupo del año económico de 1890 91, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento en el acto de la subasta.

Si la primera no tuviere efecto, se celebrará la segunda el dia 24 del mismo mes á la misma hora y sitio y bajo los requisitos de ley.

Talavera la Vieja 4 de Agosto de 1890.—El Alcalde, Juan Pedro Fernandez.

ROMANGORDO.

Subasta de consumos.

No habiendo tenido efecto los remates á venta libre de todos los ramos que constituyen el encabezamiento de consumos de esta villa y devuelto el expediente por la superioridad para que se saquen á la exclusiva el Ayuntamiento de mi presidencia ha acordado celebrar la primera subasta para 1890 á 1891, el dia 11 del corriente de diez á doce de su mañana en estas Casas Consistoriales, bajo el presupuesto y pliego de condiciones que estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Si esta no tuviere efecto, se celebrará la segunda el 18 de dicho mes á la misma hora y en el mismo sitio con los precios rectificadas y si tam-

poco tuviera ésta efecto se celebrará la tercera y última el dia 25 de dichos mes y año segun previene el Reglamento vigente.

Romangordo 1.º de Agosto de 1890.—El Alcalde, José Prieto.

Edicto.

En virtud de acuerdo del Ayuntamiento constitucional que preside, se celebrará subasta pública el dia 17 del corriente de diez á doce de la mañana en estas Casas Consistoriales, para la adjudicacion de la obra proyectada de reparacion de la Fuente de arriba, con sujecion á las condiciones facultativas y economicas y bajo el presupuesto de 250 pesetas.

Dicha obra se ha de dar principio el 20 del corriente y terminarla en todo el mes de Setiembre próximo; advirtiendo que la cantidad en que se adjudique será pagada en dos plazos de los fondos municipales.

Romangordo 1.º de Agosto de 1890.—El Alcalde, José Prieto.

ANUNCIOS.

ADMINISTRACION del impuesto de consumos de Cáceres.

El Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, en sesión celebrada el dia 29 de Julio último ha acordado designar para la circulación de especies gravadas que caminen de tránsito por el casco ó radio de esta población, los caminos y ruta siguientes:

Desde el fielato de San Blas al de Barrionuevo por la carretera que sube hasta la Plaza de Toros: desde Barrionuevo al fielato de San Anton por las calles de Santa Gertrudis baja, Ceres y Ronda de Cotallo: desde San Anton al Carmen por la carretera del Estado: desde el Carmen al fielato de San Francisco por la carretera municipal que baja á este punto, y desde San Francisco á San Blas por los sitios conocidos por Fuente Concejo, Agranadillo y Albadillo.

Lo que se hace saber al público en general, para cumplimiento de lo que se dispone en el art. 180 del vigente Reglamento de consumos.

Cáceres 9 Agosto de 1890.—Gaspar Ripoll.

ABONARES Y RESGUARDOS DE CUBA.

Se compran como igualmente toda clase de deudas del Estado antiguas y modernas, incluso las caducadas en títulos al portador.

Manuel Barrantes Palacio, Moros, 10, Cáceres.

CÁCERES: 1890.
TIP. DE NICOLÁS MARÍA JIMENEZ.
Portal Llano número 19.